DICTAMEN PARA RESOLUCION DE LA EVALUACION Y ANALISIS DE CONCURSANTES A OBTENER LA CONCESIÓN PARCIAL DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO QUE INCLUYE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS, GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ; DENTRO DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN, REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONOMICA

IDENTIFICACIÓN DE LAS CONCURSANTES:

- La persona moral denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA
 A de C.V., representada por los señores Ángel Meneses Gutiérrez y Luís Ángel de Hoyos Escamilla.
- 2.- La persona moral denominada RED RECOLECTOR S. A DE C. V. y la persona moral VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C.V., en forma conjunta y representadas por el señor Ricardo Hinojosa Vázquez como representante común de ambas empresas.
- 3.- La persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S. A. DE C. V., representada por el señor Mohamed Efran Elbahra Alsabah.

ANTECEDENTES.

- 1. Con fecha 06 de diciembre del año 2008, fue publicado el decreto numero 537, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luís Potosí a concesionar y/o contratar parcialmente, los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligroso, generados en el Municipio de San Luís Potosí.
- 2. Con fecha 15 de enero del 2009, mediante sesión ordinaria de cabildo se aprobó por mayoría de votos las bases de concurso para la obtención de la concesión parcial del servicio de aseo público, que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligroso, generados en el Municipio de San Luís Potosí.
- 3. En las fechas 16, 22 y 28 de enero del 2009, se <u>publicaron</u> en el Periódico oficial del Estado de San Luis y el Periódico El Sol de San Luis, la convocatoria a concurso para la obtención de la concesión del servicio de aseo público que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligroso, generados en el Municipio de San Luís Potosí.
- 4. Con fecha de 04 de febrero de 2009 se realizó la inscripción de las empresas interesadas en la participación de este concurso, quienes cumplieron los requisitos señalados en la convocatoria, siendo ellas: Corporación de Ingeniería Arrow, S.A. de C.V., Red Recolector, S.A. de C.V., en conjunto con Vigue Relleno Sanitario, S.A. de C.V., Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., Recolectora Industrial de Occidente. S.A. de C.V., Recolección y Disposición de Industrial de Occidente. S.A. de C.V., Recolección y Disposición de

Javier Cruz Leon.

- 5. En las bases de concurso para la obtención de la concesión parcial del servicio de aseo público que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligroso, generados en el Municipio de San Luís Potosí; se estableció el procedimiento a seguir siendo una de sus etapas, la estipulada en el punto 5.1 "Entrega de preguntas y/o dudas sobre bases", por lo que las concursantes por escrito expusieron sus dudas y comentarios, para posteriormente ser aclaradas por el licenciado Jorge Aguilar González, Director de Ecología y Aseo Publico del Municipio de San Luis Potosí, con fecha de 6 de febrero del 2009.
- 6. Siguiendo con el procedimiento establecido en las citadas bases, se estableció la fecha del 11 de febrero del 2009 con un horario de 9:00 a 10:00 horas teniendo verificativo en el salón de Cabildo, del Palacio Municipal ubicado en Jardín Hidalgo numero 5, zona centro en esta ciudad capital, para llevar a cabo la entrega y apertura de solicitudes, la cual tuvo verificativo en la hora y fecha indicada, en sesión ordinaria de cabildo, la cual fue declarada permanente debido a la atención prolongada del presente concurso.

A partir de estos antecedentes, los miembros del Honorable Ayuntamiento, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el articulo 151 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí, y en apego a lo establecido el punto 5 "El procedimiento de concurso" y 5.4 "La entrega y apertura de solicitudes", de las bases de concurso para la obtención de la concesión del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligroso, generados en el Municipio de San Luís Potosí, se llevo a cabo por parte del H. Cabildo la recepción de las propuestas en sobre cerrado que debían contener la propuesta legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica.

SEGUNDO.- De acuerdo a la metodología establecida en las bases de concurso, se llevo a cabo en la fecha y hora indicada, la recepción de los sobres y/o paquetes que contenían las propuestas legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, de tres empresas concursantes siendo estas las siguientes PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A de C. V.; RED RECOLECTOR S. A DE C. V. Y VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C. V. de manera conjunta; y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S. A. DE C. V.

TERCERO.- Siguiendo lo establecido por el punto 5.4.6 de las bases de concurso para la obtención de la concesión del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligroso, generados en el Municipio de San Luís Potosí, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas legal y administrativa y la propuesta técnica, para la llevar a cabo la verificación cuantitativa de los requisitos que debían contener dichas propuestas. Siendo los siguientes;

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

5.3.3 Compromiso cumplir legislación ambiental

```
← 6.1.1 Garantía de seriedad 5% de inversiones del primer año

/ 6.1.2 Padrón de transportistas
6.1.3 Recibo de pago de bases
               Alta en RFC.
- 6.1.4.2.1
               Cédula fiscal
6.1.4.2.2
               Acta constitutiva de la Sociedad
/ 6.1.4.2.3
               Ultima modificación
6.1.4.2.3
               Personalidad del representante
6.1.4.2.4
6.1.4.2.5
               Domicilio fiscal
               Identificaciones oficiales
6.1.4.3.1
               Alta IMSS
- 6.1.4.3.2
               Contratos
6.1.4.3.2
- 6.1.4.3.3
               Currículum
               Documentación relativa al terreno. (CAMPIO DE UN DE SUELU)
6.1.4.3.4
               Declaración anual 2007
 6.1.4.3.5
               Enero diciembre 2008
- 6.1.4.3.6
               Estados Financieros dictaminados 2007
- 6.1.4.3.7
               Cédula Profesional de Contador
- 6.1.4.3.7
               Número de registro SHCP para dictaminar
- 6.1.4.3.7
               Estados Financieros 2008
_ 6.1.4.3.8
               2 referencias bancarias
_ 6.1.4.3.9
               Certificado ISO
 -6.1.4.3.10
               Reconocimientos
-6.1.4.3.11
               Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa
 -6.1.4.3.12
               manifiesta no tener algún impedimento por disposición de la
               fracción II del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio
               Libre de San Luís Potosí, o por otro ordenamiento y no se
               encuentran en situación de mora por causas imputables a
               ellas mismas con respecto a la adjudicación de otros pedidos
               o servicios que tengan contratados con el Municipio de San
               Luís Potosí, S.L.P.
               Escrito bajo protesta de decir verdad conocer y aceptar el
   6.1.4.3.13
                contenido del contrato propuesto.
                Copia firmada del contrato.
 - 6.1.4.3.13
                copia de las bases debidamente firmadas.
 - 6.1.4.3.13
                Escrito bajo protesta de decir verdad en la cual el
   6.1.4.3.14
                concursante se comprometa a aportar al H. Ayuntamiento de
               San Luís Potosí, la cantidad de $23'000,000.00 (Veintitrés
                millones de pesos 00/100 M.,N.), cantidad de dinero que se
                utilizará para el pago de liquidaciones y demás prestaciones
                laborales derivadas de derechos adquiridos, del personal
                adscrito al área de recolección urbana del municipio, y que
                así lo decidan.
                Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa
 6.1.4.3.15
                                           compromiso de contratar
                                      el
                manifiesta
                             asumir
                obligatoriamente y mediante contrato indeterminado a los
                actuales empleados del H. Ayuntamiento del área de
                recolección urbana que así lo decida.
                Descripción de puestos y salarios
6.1.4.3.16
                Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa
 6.1.4.3.17
                concursante manifiesta no tener alguna concesión de
                servicios similares a los que son objeto de las presentes bases
                de Concurso, en donde la autoridad concedente haya
                demandado la cancelación y/o rescisión por incumplimiento
                o por circunstancias de prestar el servicio en forma distinta a
                lo indicado en las bases de proceso y/o concurso y/o en el
                contrato y/o título de concesión respectivo.
                Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el
6.1.4.3.18
                concursante se compromete a hacer uso de todas las
                facultades y medios a su alcance, para preservar en todo
```

momento las agrantías y derechos laborales de los

empleados y servidores públicos que deban verse afectados por la concesión. Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa 6.1.4.3.19 concursante no ha convenido con ningún otro de los concursantes para hacer subir los precios propuestos para el Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa no 6.1.4.3.20 tiene impedimento por disolución de ley para participar en el presente concurso. Escrito bajo protesta de decir verdad de que el concursante 6.1.4.3.21 conoce la legislación aplicable al presente Concurso y en general, a la concesión de los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos. 1.- Una vez llevada a cabo la revisión cuantitativa del listado de los diversos requisitos enunciados para la propuesta legal y administrativa, de la concursante PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A de C.V se verificó por parte del cabildo que la concursante omitió presentar los siguientes requisitos: Documentación relativa al terreno. To pam a verte

6.1.4.3.4

Copia firmada del contrato 6.1.4.3.13 6.1.4.3.13 Copia de las bases firmada

- 2.- Una vez llevada a cabo la revisión cuantitativa del listado de los diversos requisitos enunciados para la propuesta legal y administrativa, de la concursante RED RECOLECTOR S. A DE C. V. Y VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C.V ., se verificó por parte del cabildo que la concursante presentó la totalidad de los documentos requeridos para la propuesta legal y administrativa.
- 3.- Una vez llevada a cabo la revisión cuantitativa del listado de los diversos requisitos enunciados para la propuesta legal y administrativa, de la concursante RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S. A. DE C. V., se verificó por parte del cabildo que la concursante presentó la totalidad de los documentos requeridos para la propuesta legal y administrativa.

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA TECNICA:

- 2.8.1 Parámetros de diseño
- 2.8.1.1 Población y proyección
- -2.8.1.2 Generación de residuos sólidos y proyección.
- 2.8.2. Método de operación
- ✓2.8.2.1 Método de Recolección
- ~2.8.2.2 Turnos y frecuencias
- 2.8.2.3 Supervisión
- -2.8.2.4 Calculo, justificación, características y diseño de rutas
- 2.8.2.5 Características de equipo
- 2.8.2.6 Equipo de supervisión y soporte
- 2.8.2.7 Características técnicas de unidades
- 2.8.2.8 Características técnicas de equipo de supervisión y soporte
- 2.8.3 Aumento en la capacidad de recolección
- 2.8.4 Indicadores de desempeño de la operación.
- 2.8.5 Campañas de difusión de nuevos horarios y rutas
- 2.8.6 Descripción de instalaciones
- 2.8.7 Estructura organizacional
- 2.8.8 Programa de mantenimiento
- 2.8.9 Procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo
- 2.8.10 Procedimientos de almacén de refacciones
- 2 8 11 Sistema de calidad

- 2.8.12 Método de operación para recolección en centro histórico Especificaciones de recolectores 2.9.1 Plano de localización del terrenó 2.9.1 Plano de proyecto Evaluación del sitio propuesto especificaciones acorde al punto 6.1 de NOM 083-SEMARNAT-2003 2.9.2.2 Lista de verificación 2.9.2.3 Plano del sitio 2.9.3.1 Relación de estudios a realizar 2.9.3.2 Programa calendarizado de los estudios a realizar 2.9.4.1 Sistema de impermeabilización 2.9.4.2 Sistema de control de biogás 2.9.4.2 Propuesta para la inscripción (Kyoto) 2.9.4.3 Sistema de control de lixiviados 2.9.4.4 Diseño de drenaje pluvial 2.9.4.5 Área de emergencia para recepción de residuos 2.9.4.6 Capacidad volumétrica proyectada 2.9.4.7 Programa calendarizado de construcción 2.9.5.1 Método de compactación de acuerdo a norma SEMARNAT 2,9.5.2 Método de control de fauna nociva 2.9.5.3 métodos de cobertura 2.9.5.4 Procedimientos para asegurar la no admisión de peligrosos 2.9.5.5 Manual de operación de acuerdo a normatividad vigente 2.9.5.6 Control de registros 2.9.5.7 Informe mensual (Indicar parámetros, contenido y formatos) 2.9.5.8 Relación y justificación de maquinaria a utilizar 2.9.5.9 Programa de mantenimiento preventivo Opcional 2.9.5.10 2.9.6.1 Camino de acceso, especificaciones. 2.9.6.2 Caminos interiores, especificaciones 2,9.6.3 Cerca perimetral, especificaciones 2.9.6.4 Caseta de vigilancia, especificaciones 2.9.6.5 caseta de control, especificaciones 2.9.6.6 Báscula, especificaciones 2.9.6.7 Agua potable, electricidad y drenaje 2.9.6.8 Vestidores y servicios sanitarios 2.9.6.9 Franja de amortiguamiento, especificaciones Oficinas administrativas, construcción y acomodo general 2.9.6.10 Oficinas operativas 2.9.6.11 Servicio médico y seguridad personal 2.9.6.12 Estacionamiento 2.9.6.13 Taller de mantenimiento 2.9.6.14 2.9.7.1 Monitoreo de biogás 2.9.7.2 Monitoreo de lixiviados 2.9.7.3 Monitoreo de acuíferos 2.9.8.1 Cobertura final (características, métodos, drenajes) 2.9.8.2 Conformación final (proyección, taludes, límites, infraestructura) 2.9.8.3 Programa de mantenimiento posclausura 2.9.8.4 Programa de monitoreo 2.9.8.5 Uso final del sitio de disposición final. 2.9.9 Programa calendarizado de elaboración del proyecto ejecutivo 2.10.2 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa se obliga a permitir que los residuos que sean recolectados, sean vertidos inicialmente en dicha estación de transferencia, conocida como plancha de pepena, para posteriormente, el remanente de los residuos que no hayan sido susceptibles de ser segregados y comercializados sean trasladados al sitio de disposición final.

2.10.3 Adecuaciones a la plancha de pepena

2.11.2 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa Los interesados en obtener la concesión objeto de las presentes bases en donde consideren en su propuesta, la obligación de que los

residuos que sean recolectados, sean vertidos inicialmente en dicha estación de transferencia, para posteriormente, el remanente de los residuos que no hayan sido susceptibles de ser segregados y comercializados sean trasladados al sitio de disposición final.

2.11.3 Proyecto de construcción de estación de transferencia.

2.12.4 Recomendación de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

- 6.2.2 Experiencia de 5 años en recolección, contratos, documentos o referencias.
- 6.2.3 Recolección y traslado de 1000 toneladas de 1 año antes
- 6.2.4 Tratamiento y disposición de 1550 toneladas 1 año antes
- 6.2.5 Copias de equipos recolectores, compactadores, etc.
- 6.2.6 Curriculum vitae del personal técnico y administrativo
- 6.2.6 Cédula profesional del responsable técnico
- 6.2.7 Escrito bajo protesta de decir verdad donde el concursante se compromete a permitir el libre acceso al personal del ayuntamiento.
- 6.2.8 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la concursante se obliga a prestar los servicios concesionados con calidad.
 - 6.2.9 Escrito bajo protesta de decir verdad donde el concursante se obliga a entregar los vehículos utilizados.
 - 1.- Una vez llevada a cabo la revisión cuantitativa del listado de los diversos requisitos enunciados para la propuesta técnica, de la concursante PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A de C.V se DESLACIFLA verificó por parte del cabildo que la concursante omitió presentar los siguientes requisitos:

- 2.10.2 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa se obliga a permitir que los residuos que sean recolectados, sean vertidos inicialmente en dicha estación de transferencia, conocida como plancha de pepena, para posteriormente, el remanente de los residuos que no hayan sido susceptibles de ser segregados y comercializados sean trasladados al sitio de disposición final.
- 2.11.2 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa Los interesados en obtener la concesión objeto de las presentes bases en donde consideren en su propuesta, la obligación de que los residuos que sean recolectados, sean vertidos inicialmente en dicha estación de transferencia, para posteriormente, el remanente de los residuos que no hayan sido susceptibles de ser segregados y comercializados sean trasladados al sitio de disposición final.
- 2.- Una vez llevada a cabo la revisión cuantitativa del listado de los diversos requisitos enunciados para la propuesta técnica de la concursante RED RECOLECTOR S. A DE C. V. Y VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C.V ., se verificó por parte del cabildo que la concursante presentó la totalidad de los documentos requeridos para la propuesta técnica.
- 3.- Una vez llevada a cabo la revisión cuantitativa del listado de los diversos requisitos enunciados para la propuesta técnica, de la concursante RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S. A. DE C. V., se verificó por parte del cabildo que la concursante presentó la totalidad de los documentos requeridos para la propuesta técnica.
- CUARTO.- Una vez que se termino la revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por las concursantes mencionadas con antelación, por parte del cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento de San Luis Potosi, en cumplimiento a las bases del concurso que nos ocupa, y de conformidad con el articulo 78 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el secretario general del h. ayuntamiento, Lic. Francisco González Mendizábal, procedió a notificar en forma personal a la persona

moral denominada **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal el señor Ángel Meneses Gutiérrez, quien estando presente se dio por presentado contestando en forma verbal, contestando que se da por notificado de la exclusión del presente concurso a la persona moral que representa, acto seguido se continuo con la sesión.

QUINTO. - Una vez que ha sido analizado en forma cuantitativa de las propuestas legal y administrativa y propuesta técnica y por exclusión se ha descalificado a la persona moral PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A de C.V., por las razones y argumentos esgrimidos. En virtud de lo anterior se continua con el se procedimiento establecido en las bases del presente concurso; se procede a hacer el examen cualitativo de las propuestas legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de las empresas que calificaron a la etapa de evaluación y análisis cualitativo siendo las siguientes: RED RECOLECTOR S. A DE C. V. y VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C.V. de manera conjunta y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S. A. DE C. V. se determinó con respecto a cada una de las propuestas de las concursantes lo siguiente:

1.- DEL ESTUDIO CUALITATIVO DE LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, se establece que los puntos de divergencia con respecto a las dos empresas participantes son los siguientes:

RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN ISO-9000

RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. Y VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.

 Presenta el documento que acredita la certificación ISO-9000, así como el manifiesto bajo protesta de decir verdad requerido.

RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS, S.A. de CV.

 Se apreçia a fojas 217, que se encuentra programada para los días
 16 y 17 de febrero de 2009, una auditoria para la fase 2, como requisito para obtener la certificación.

 Por lo que en aclaración a pagina 18 de la junta de aclaraciones: pregunta 8, el director de Ecología manifestó "SI" acompañando documentación que lo acredite y la protesta de decir verdad.

 El cual se desprende que no existe la carta de protesta de decir verdad y lo que soporte el trámite.

En complemento y a solicitud de los Regidores, la Contraloría Interna Municipal realizó investigación a través de Internet a efecto de verificar por dicho conducto si los Organismos que expidieron las constancias correspondientes a dicha certificación (AENOR MÉXICO para Recolector S.A. de C.V. y ANAB para Vigue Relleno Sanitario, S.A. de C.V.) están autorizadas para certificar el cumplimiento con la norma descrita, habiendo detectado que efectivamente están autorizadas para emitir certificaciones en materia de Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y otros rubros.

Las oficinas de AENOR MÉXICO se sitúan en Presidente Mazaryk 473, Piso 3 con Moliere, Colonia Polanco y su sitio electrónico es: www.aenormexico.com.

A su vez, ANAB cuenta con diversas oficinas en la Unión Americana y su dirección electrónica es: www.anab.org.

RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. Y VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.

 Acompaña un contrato de promesa de venta suscrito por las partes de relación a las parcelas 313, 314, 333 y 334, acompañando el acta de Asamblea ejidal de fecha 27 de diciembre de 2008 en el que se acredita la personalidad del promitente vendedor.

Así mismo, en cuanto a la localización del área se acompaña plano

que describe el proyecto y localización física de las parcelas.

RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS, S.A. de CV.

Acompaña una promesa de venta suscrita unilateralmente por 4 personas que se dicen con derechos reconocidos sobre las parcelas 301, 330 438 y 436 del Ejido Santa Rita estableciendo que adquirieron el dominio pleno en acta de asamblea del 27 de diciembre de 2008 sin acompañar la enunciada acta de asamblea ni el plano que localice el desarrollo propuesto con la localización de las parcelas.

En ambos casos se solicito al personal de catastro de la Delegación de Villa de Pozos tuviera a bien localizar las parcelas propuestas por cada una de las empresas con el objetivo de dar cumplimiento al punto 6.1.4.3.4.

En ese sentido, se tuvo a la vista plano de los terrenos del ejido de Santa Rita, expedido por el Registro Agrario Nacional, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el que no se aprecia la notificación de las parcelas descritas por ambos concursantes en sus propuestas, esto, en virtud de la fecha de celebración de la asamblea ejidal; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto por los representantes legales de las empresas y el personal de la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento, adscritos a las Delegaciones de Villa de Pozos y La Pila; manifiestan que las parcelas en ambos casos se ubican en el plano descrito, en lo que ahí se determinó como tierras de uso común.

2.- DEL ESTUDIO CUALITATIVO DE LA PROPUESTA TECNICA, se establece que los puntos de divergencia con respecto a las dos empresas participantes son los siguientes:

RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. y VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.

En relación a los numerales 6.2 Documentación que deberá integrar el concursante en la propuesta técnica y 2.8 Recolección domiciliaria y traslado de RSU no peligrosos, de las bases de concurso:

Propone la resolección por medio de 112 rutas nuevas con camión recolector con caja compactadora marca McNeilus-Cipsa de 20 yd3 de capacidad y chasis Kenworth T-370, modelo 2009, con una capacidad de 42,000 libras,

El método <u>que presenta es de acera y de esquina o parada fija, para</u> recolección domiciliaria.

Para área de servicios propone sistema de contenedores roll off. Con una frecuencia de 3 veces por semana con 2 turnos matutino de 6:30 a 14:30 hrs. y vespertino de 14:30 a 22:30.

Para rutas del Centro Histórico propone 2 camiones de 10 yd3 de capacidad además de 3 unidades Ford Pick up F150 y 2 unidades estaquitas para mantenimiento correctivo de los vehículos.

Campañas de difusión a la comunidad de nuevas rutas y horarios, propone.

En relación al numeral 2.9 Disposición final de Residuos Solidos Urbanos no peliarosos

Presenta plano de localización y plano de anteproyecto en el sitio propuesto, superficie en un solo polígono. El sitio se localiza en el Ejido de Santa Rita.

Presenta evaluación detallada de restricciones para la ubicación del sitio de disposición final a proponer, evaluación del sitio propuesto así como lista de evaluación de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Distancia a aeropuerto 27 km Pozo más cercano se localiza a 1500 m.

Población a mas de 6 Km Zona de inundación: fuera Áreas Naturales Protegidas: fuera

Presenta estudios y análisis requeridos para la selección, construcción y operación del sitio, así como la generación y composición de residuos, lixiviados y biogas, características constructivas del sitio de disposición final. Incluye los estudios Estudio Técnico Justificativo y de Manifestación de Impacto Ambiental para terrenos forestales.

Propone geomembrana de 40 milésimas de alta densidad

Biogás: Propone construcción de pozos y su quema, para su posterior aprovechamiento en generación de energía eléctrica.

Área de emergencia: Se construirá una celda para cuando existan condiciones climáticas adversas, se adjuntan planos.

Las consideraciones de mejores condiciones para el H. Ayuntamiento, en cuanto al terreno, se encuentran en la carpeta legal y administrativa.

En lo relativo al punto 2.10 Estación de transferencia de RSU no peligrosos ubicada en el Km. 1.5 de la carretera a Peñasco, San Luis Potosí (conocida como Plancha de Pepena:

Carta compromiso de la operación de la plancha de pepena, ampliación de la misma en un 57 % más, repavimentación de la carpeta asfáltica, delimitación de la plancha con barreras físicas para una mejor operación de unidades y pepenadores, propuesta de mejoras en área comercial, propone dividir en zonas la plancha para los diferentes grupos de pepenadores.

En relación al equipamiento de transferencia se incluyen camiones International modelo 2009 Day Cab 9200, cajas de transferencia cerradas con capacidad de 93 yd3, propone utilizar un compactador estacionario marca Cram a Lot, y cargadar frontal Cat 966D de la plancha

En relación al numeral 2.10 Estación de trasferencia de RSU no peligrosos a proponer por el concursante:

Omite proponer

En relacion al punto 6.2.2 Datos precisos sobre la experiencia minima de 5 años en acciones de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RSU no peligrosos:

Si presenta documentación

En relacion al Numeral 6.2.3 Acreditar experiencia de cuando menos 1 año de contar con sistemas de recolección y traslado de residuos de cuando menos 1000 loris. Diarias: Si presenta documentación

En relación al Numeral 6.2.4. Acreditar experiencia de cuando menos 1 año de contar con sistemas de tratamiento y disposición final de residuos de cuando menos 1500 tons. Diarias:

Si presenta documentación

En relación al Numeral 6.2.5. Información en copia simple mediante la que se compruebe la capacidad de recursos técnicos:

Si presenta documentación

En relación al Numeral 6.2.6. Curriculum vitae del personal técnico y administrativo propuesto, así como curriculum vitae y cedula profesional del responsable técnico del proyecto:

Si presenta documentación

En lo relativo al Numeral 6.2.7. Declaración bajo protesta de decir verdad del concursante donde exprese que el personal autorizado del gobierno federal, estatal y municipal, tengan acceso libre a las instalaciones futuras para realizar actividades futuras de supervisión, inspección y/o auditorias en horas de operación:

Si presenta documentación

En lo relativo al Numeral 6.2.8. Declaración bajo protesta de decir verdad del concursante donde exprese su aceptación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para ofrecer con calidad, de manera eficiente y continua los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RSU no peligrosos:

Si presenta documentación

En relación al numeral 6.2.9. Declaración bajo protesta de decir verdad del compromiso del concursante de entregar al H Ayuntamiento los vehículos recolectores utilizados a los 7 años y 6 meses, así como la renovación del mismo parque y hasta los 15 años de la concesión:

Si presenta documentación

RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS S.A. de C.V.

En relación a los numerales 6.2 Documentación que deberá integrar el concursante en la propuesta técnica y 2.8 Recolección domiciliaria y traslado de RSU no peligrosos, de las bases de concurso:

Propone la recolección por medio de las rutas ya existentes con camión recolector con caja compactadora McNeilus-Cipsa de 20 yd3 de capacidad y chasis International de 42,000 libras de capacidad. Propone revisar las rutas y hacer adecuaciones con personal de Aseo Público en caso de que resulte ganador.

El método que presenta es de acera para recolección domiciliaria. Con frecuencias iguales a las existentes actualmente.

Para área de servicios no propone.

Para rutas del Centro Histórico propone operar con la rutas ya existentes y que en caso de resultar ganador solicita que con el área correspondiente y regular y ajustar rutas en un lapso de 3 meses.

Campañas de difusión a la comunidad de nuevas rutas y horarios, propone.

En relación al numeral 2.9 Disposición final de Residuos Solidos Urbanos no peligrosos:

Presenta plano de localización y plano de anteproyecto en el sitio propuesto, superficie sin ser un solo polígono. El sitio se localiza en el Ejido de Santa Rita.

Presenta evaluación general de restricciones para la ubicación del sitio de disposición final a proponer, evaluación del sitio propuesto así como lista de evaluación de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Distancia a aeropuerto 25 km Pozo más cercano de extracción no presenta análisis, Población a mas de 4 Km

Zona de inundación: fuera

Áreas Naturales Protegidas: fuera

Presenta estudios y análisis requeridos para la selección, construcción y operación del sitio, así como la generación y composición de residuos, lixiviados y biogas, características constructivas del sitio de disposición final. No incluye estudios para terrenos forestales.

Propone geomembrana de 40 milésimas de alta densidad

Biogás: Propone construcción de pozos y su quema, sin aprovechamiento.

Área de emergencia: a diseñar, no propone proyecto.

Las consideraciones de mejores condiciones para el H. Ayuntamiento, en cuanto al terreno, se encuentran en la carpeta legal y administrativa.

En lo relativo al punto 2.10 Estación de transferencia de RSU no peligrosos ubicada en el Km. 1.5 de la carretera a Peñasco, San Luis Potosí (conocida como Plancha de Pepena:

Carta compromiso de la operación de la plancha de pepena, ampliación de la misma, propone dar mantenimiento a la carpeta asfáltica, darle mantenimiento a las instalaciones actuales del área comercial. No presenta propuesta de las modificaciones a realizar en plancha de pepena.

En relación al equipamiento de transferencia se incluyen camiones modelo 09, cajas de trasferencia con capacidad de 93 yd3, propone utilizar compactador estacionario marca Maratón modelo M1050 y cargador frontal.

En relación al numeral 2.10 Estación de trasferencia de RSU no peligrosos a proponer por el concursante: No propone

En relacion al punto 6.2.2 Datos precisos sobre la experiencia minima de 5 años en acciones de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RSU no peligrosos:

Si presentó documentación requerida.

En relacion al Numeral 6.2.3 Acreditar experiencia de cuando menos 1 año de contar con sistemas de recolección y traslado de residuos de cuando menos 1000 tons. Diarias:

Si presentó documentación requerida.

En relación al Numeral 6.2.4. Acreditar experiencia de cuando menos 1 año de contar con sistemas de tratamiento y disposición final de residuos de cuando menos 1500 tons. Diarias:
Si presentó documentación requerida.

En relación al Numeral 6.2.5. Información en copia simple mediante la que se compruebe la capacidad de recursos técnicos: Si presentó documentación requerida.

En relación al Numeral 6.2.6. Curriculum vitae del personal técnico y administrativo propuesto, así como curriculum vitae y cedula profesional del responsable técnico del proyecto: Si presentó documentación requerida.

En lo relativo al Numeral 6.2.7. Declaración bajo protesta de decir verdad del concursante donde exprese que el personal autorizado del gobierno federal, estatal y municipal, tengan acceso libre a las instalaciones futuras para realizar actividades futuras de supervisión, inspección y/o auditorias en horas de operación:

Si presentó documentación requerida.

En lo relativo al Numeral 6.2.8. Declaración bajo protesta de decir verdad del concursante donde exprese su aceptación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para ofrecer con calidad, de manera eficiente y continua los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de RSU no peligrosos:

Si presentó documentación requerida.

En relación al numeral 6.2.9. Declaración bajo protesta de decir verdad del compromiso del concursante de entregar al H Ayuntamiento los vehículos recolectores utilizados a los 7 años y 6 meses, así como la renovación del mismo parque y hasta los 15 años de la concesión:
Si presentó documentación requerida.

3.- DEL ESTUDIO CUALITATIVO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, se establece que ambas empresas concursantes RED RECOLECTOR S.A. DE C.V. y VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V. de manera conjunta y RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS, S.A. de CV. la documentación que presentaron ambas empresas concursantes reúne todos y cada uno de los requisitos enunciados en las bases de concurso, y del estudio minucioso realizado por este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento de San Luis Potosí, se concluye que se encuentran satisfechos los elementos ya mencionados.

En atención a la propuesta de algunos miembros del Honorable Cabildo y a fin de dar la mayor certeza legal y financiera a la presente resolución, este Cabildo acuerda e instruye al área que corresponda, que dentro de las partidas presupuestales asignadas para el ejercicio 2009, se destine una partida presupuestal suficiente para dar cumplimiento al pago de servicios derivados de este concurso; considerando que para los ejercicios 2007 y 2008 este Cabildo autorizo la asignación de recursos del ramo 33, para la remediación, operación, construcción de una celda, remediación final y clausura de sitio denominado Tiradero de Peñazco. Esto con las limitaciones que para el ejercicio del gasto establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí. Lo anterior en virtud de que es perfectamente compatible la utilización de estos fondos federales, para este tipo de erogacion.

En razón de lo anterior y con la finalidad de proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las disposiciones citadas en las

200 cuan

Ramo

consideraciones que anteceden y en apego a lo establecido en el punto 5.4.7 de las bases para la obtención de la concesión del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de san luis Potosí; y una vez examinada en forma cuantitativa la documentación relativa a las propuestas legal y administrativa y propuesta técnica de las concursantes, este Honorable Cabildo:

RESUELVE

PRIMERO.- Este honorable cuerpo colegiado, en el marco de la legalidad que establece el articulo 115 de la Constitución Federal y acorde a lo dispuesto por el articulo 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y de acuerdo a las bases de la convocatoria para la obtención de la concesión parcial del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de San Luis Potosí, es competente para emitir el presente decreto.

Concesin Privia

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el punto 5.4.7 de las bases de la convocatoria para la obtención de la concesión del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de San Luís Potosí, y una vez que fue verificado el contenido cuantitativo de las propuestas legal y administrativa y propuesta técnica, se decreta que por no haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos señalados en las citadas bases para la propuesta legal y administrativa y propuesta técnica, la persona moral denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A de C.V., omitió presentar los siguientes documentos: 6.1.4.3.13 Copia firmada del contrato, 6.1.4.3.13 copia firmada de las bases, mismos que debió presentar dentro de la propuesta legal y administrativa, así como 2.10.2 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa se obliga a permitir que los residuos que sean recolectados, sean vertidos inicialmente en dicha estación de transferencia, conocida como plancha de pepena, para posteriormente, el remanente de los residuos que no hayan sido susceptibles de ser segregados y comercializados sean trasladados al sitio de disposición final y 2.11.2 Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa Los interesados en obtener la concesión objeto de las presentes bases en donde consideren en su propuesta, la obligación de que los residuos que sean recolectados, sean vertidos inicialmente en dicha estación de transferencia, para posteriormente, el remanente de los residuos que no hayan sido susceptibles de ser segregados y comercializados sean trasladados al sitio de disposición final.

SILE, OLVING FIRMS, L

TERCERO.- En razón de tal circunstancia, la persona moral PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S. A de C.V. quedó descalificada del presente concurso por exclusión, por haber omitido acompañar documentación requisitada, misma que tiene carácter de indispensable toda vez que es de primordial interés para el Honorable Ayuntamiento, preservar las garantías y derechos laborales de los empleados y servidores públicos que sean afectados por la concesión parcial, en particular, los que laboran en la Dirección de ecología y aseo publico de este Ayuntamiento, así como instrumentar todos los mecanismos a su alcance, para que las y los organizaciones de carretoneros, camioneteros, integrantes pepenadotes y demás personas que actualmente hacen de la recolección informal de la basura y residuos no peligrosos, su fuente de trabajo y sigan contando con una actividad licita y digna para subsistir; tal argumento tienen sustento en el decreto 537 mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis

DESCACIFIC

Potosí, autorizo a este Honorable Ayuntamiento a contratar y/o concesionar parcialmente el servicio de aseo público.

CUARTO.- Quedando finalmente en igualdad de circunstancias las personas morales concursantes RED RECOLECTOR S. A DE C. V. y VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C.V. de manera conjunta y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S. A. DE C. V., de donde se desprende que las propuestas legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de estas dos ultimas concursantes, satisfacen los requerimientos señalados en la convocatoria y las bases de concurso para obtener la concesión parcial del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de San Luis Potosí. A continuación, este cuerpo colegiado procede a valorar cual de las empresas concursantes ellas reúne las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas, de precios, calidad, financiamiento y oportunidad, así como para el otorgamiento de garantías suficientes para responder sobre el cumplimiento y la eficiencia en la prestación del servicio.

NUMERIU SU OMIS

QUINTO.- una vez hecho el análisis exhaustivo y en aras de proteger los intereses municipales de esta H. Ayuntamiento, se declara procedente adjudicar la concesión parcial del servicio de aseo publico que incluye los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de San Luis Potosí a la persona moral denominada

SEXTO.- Para el debido cumplimiento del presente asunto, este Cabildo acuerda e instruye al área que corresponda, que dentro de las partidas presupuestales asignadas para el ejercicio 2009, se destine una partida presupuestal suficiente para dar cumplimiento al pago de servicios derivados de este concurso.

SEPTIMO.- Notifiquese a todas y cada una de las empresas concursantes, para los efectos legales ha que haya lugar.

Así lo resolvió el cuerpo Colegiado del honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí. Dado en el salón de Cabildo, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve. .- Cúmplase.